



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de Diciembre de 2011.

RESOLUCIÓN CCAMP Nº 25/11

VISTO:

Los artículos 124, 125 y 126 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1903, la Resolución CCAMP Nº 18/2009 que aprueba el "Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"; Res. CCAMP Nº 24/2011 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por el artículo 1º de la Ley 1903, Orgánica del Ministerio Público y por el artículo 22 de la misma.

Que de acuerdo con el artículo 3 de la Ley Nº 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General, la Asesoría General Tutelar y la Defensoría General, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2).

Que por Resolución de Comisión Conjunta Nº 24/2011, se resolvió iniciar el Proceso de Evaluación de todo el personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fin de llevar a cabo el mencionado sistema de evaluación se aprobaron los instrumentos necesarios para su ejecución, a saber: planilla de evaluación, planilla de descargo y observaciones, planilla de indicadores de desempeño y una "Guía de evaluación de desempeño para evaluadores", que deberán ser utilizados por todos los evaluadores del Ministerio Público.

Que a los efectos de concluir íntegramente con la evaluación de todo el personal que integra el Ministerio Público, iniciada la primera semana de noviembre, resulta necesario prorrogar el plazo de dicho proceso el cual debería concluir el 2 de diciembre del corriente año.

Que la presente resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los arts. 1, 2, 3, 5 y concordantes de la Ley N° 1903 y sus modificatorias.

Por ello,

**LA COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO
PUBLICO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º:- Prorrogar hasta el 22 de diciembre de 2011 el proceso de evaluación de todo el personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

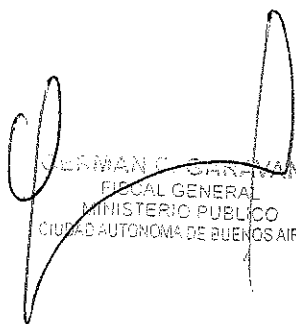
Artículo 2º:- Regístrese, protocolícese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público y en el Boletín oficial, comuníquese al Consejo de la Magistratura, notifíquese a los/as miembros de la Junta de Evaluación de Desempeño, a las asociaciones gremiales actuantes en el Ministerio Público, instrúyase a las autoridades



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público

de aplicación en materia de recursos humanos de cada ámbito del Ministerio Público para que siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comunique a todas las dependencias del Ministerio Público, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP Nº 25 /11


NORMAN C. CARRAVINO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


MARIO JAIME KESTELBOIM
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
